**Artículo 47.** El Departamento de Deuda Pública y Otras Obligaciones de Pago contará con una Jefa o Jefe de Departamento que dependerá directamente de la Coordinadora o Coordinador de Control Financiero, que se auxiliará de las y los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado, cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría y quien tendrá las siguientes facultades:

1. Gestionar el pago del servicio de la deuda pública estatal, municipal y obligaciones de pago;
2. Operar el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones de Oaxaca;
3. Vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales de los financiamientos vigentes;
4. Elaborar, programar y vigilar el presupuesto de deuda pública y obligaciones de pago;
5. Integrar, desarrollar y analizar la información para las diferentes instituciones en materia de deuda pública y obligaciones de pago;
6. Elaborar los asientos contables, correspondientes a las transacciones que se generen de deuda pública y obligaciones de pago;
7. Generar información trimestral de la situación que guarda la deuda pública;
8. Dar atención a las solicitudes de asesoría, en materia de deuda pública, que realizan los Municipios;
9. Analizar la capacidad de endeudamiento de los Municipios; y
10. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.